

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Pozoblanco**

Núm. 2.957/2012

No habiéndose formulado reclamación o reparo alguno contra el expediente para aprobación de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica y de creación del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pozoblanco, acordado por este Ayuntamiento con carácter provisional en Pleno celebrado en sesión ordinaria, el día 29 de febrero de 2012 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, número 50 de fecha 13 de marzo de 2012, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo, conforme al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local.

A continuación se inserta la nueva redacción del articulado modificado:

"Artículo 7. La sede electrónica.

Donde dice:

1. La sede electrónica del Ayuntamiento de Pozoblanco será la dirección www.pozoblanco.es/tramites.

Debe decir:

1. La sede electrónica del Ayuntamiento de Pozoblanco será la dirección www.pozoblanco.es/sede.

Artículo 25. Dirección electrónica del Registro Electrónico.

Donde dice:

Los interesados en acceder al Registro Electrónico del Ayunta-

miento deberán hacerlo a través de la sede electrónica www.pozoblanco.es/tramites, en la cual se incluirá una relación actualizada de las solicitudes, escritos y comunicaciones que pueden presentarse en aquél.

Debe decir:

Los interesados en acceder al Registro Electrónico del Ayuntamiento deberán hacerlo a través de la sede electrónica www.pozoblanco.es/sede, en la cual se incluirá una relación actualizada de las solicitudes, escritos y comunicaciones que pueden presentarse en aquél.

Artículo 30. Tablón de edictos electrónico.

Donde dice:

4. El tablón de edictos electrónico estará disponible las 24 horas del día, todos los días del año, en la sede electrónica www.pozoblanco.es/tramites. Cuando por razones técnicas se prevea que el tablón de edictos electrónico puede no estar operativo, se deberá informar de ello a los usuarios con la máxima antelación posible, indicando cuáles son los medios alternativos de consulta que estén disponibles.

Debe decir:

4. El tablón de edictos electrónico estará disponible las 24 horas del día, todos los días del año, en la sede electrónica www.pozoblanco.es/sede. Cuando por razones técnicas se prevea que el tablón de edictos electrónico puede no estar operativo, se deberá informar de ello a los usuarios con la máxima antelación posible, indicando cuáles son los medios alternativos de consulta que estén disponibles".

Pozoblanco, a 24 de abril de 2012.- El Alcalde, firma ilegible.